PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares 4,00 ptas. línea.

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia.. 140,00 ptas. año. Particulares y colectividades ... 160,00 Número suelto, dentro del año... 1,50 de años anteriores 3,00

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

() HIT OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

SUMARIO

Págs. Págs. ADMINISTRACION PROVINCIAL Ayuntamiento de Arenas de Iguña...... 1067 Junta vecinal de San Andrés de Luena..... 1067 Gobierno Civil de Santander Magistratura de Trabajo de Santander..... 6067 Circular número 203. Anunciando la com-ADMINISTRACION DE JUSTICIA probación y contrastación de los aparatos de pesar, pesas y medidas del Sistema Providencias judiciales 1067 Métrico Decimal 1063 ADMINISTRACION MUNICIPAL ANUNCIOS OFICIALES Ayuntamientos de: Ruiloba, Penagos, Pola-Jefatura de Obras Públicas de Santander... 1064 ciones. Ribamontán al Monte, Puente-Delegación provincial de Trabajo viesgo, Reinosa, Rasines, San Miguel de 1066 Aguayo, Valderredible, Riotuerto, Reo-ANUNCIOS DE SUBASTAS cín, Corvera de Toranzo, Ampuero y Me-Ayuntamiento de Hazas en Cesto...... 1067 dio Cudeyo 1069

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 203

Delegación de Industria

Habiéndose de proceder a la comprobación y contrastación de los aparatos de pesar, pesas y medidas del Sistema Métrico Decimal, durante el año 1953, de acuerdo con el ingeniero jefe de la Delegación de Industria de esta provincia, dispongo que dichos servicios sean realizados todos los días laborables, desde el 2 hasta el 20 del próximo mes de enero, en la oficina afecta a esta Delegación, sita en la calle de Bonifaz, número 20, de diez a trece y de quince a dieciocho, con el fin de que, durante dichos días y horas, puedan concurrir los comerciantes e industriales, a cuyos efectos el señor alcalde lo hará saber por los medios de costumbre.

En el resto de los Ayuntamientos de este partido, y en los demás de esta provincia, se verificarán las operaciones de comprobación y contrastación, en los días y horas que señale el señor ingeniero jefe de la Delegación de Industria.

A la referida comprobación, que es anual, están sometidos todos los aparatos de pesar, pesas y medidas que poseen los establecimientos industriales o de comercio, de cualquiera especie, como almacenes, mercados, tiendas, fábricas, depósitos, talleres, bancos, etc., y, en general, todos aquellos en que se compre, venda o haga uso de pesas y medidas.

Por los señores alcaldes no se permitirá la apertura del establecimiento mientras no se hallen contrastados sus aparatos de pesar, a cuyo efecto, deberán presentar los interesados a las respectivas Alcaldías, certificados de la Delegación de Industria, en que así se haga constar.

Recuerdo a todas las autoridades de esta provincia la obligación que tienen de prestar auxilio eficaz al personal de la Delegación de Industria, encargado de este servicio, con el fin de que puedan dar exacto cumplimiento al mismo.

Santander, 10 de diciembre de 1952. EL GOBERNADOR CIVIL, JACOBO ROLDAN LOSADA

1886

	-			Nomi	bres			Nac	imiento	
Núm.	- /-	Clase Apellidos	Nombre	Del padre	De la madre	Dia	Mes	Año	Lugar	Frovincia
1										
14 6	- 100	1	Blanca	Ramón	María	12	Abril	1929	Santan der	Santander
14.6	1000	275	Benedicto	Angel	Marcelina	6	Octubre	21 4	Torrelayers	Idem
14.6	689	2.ª Sierra Salvador	Manuel	Leopoldo	Juana	رن بر	Agosto	1927	Los Corrales de Buelna	Idem
14.	100		Manuel	Adolfo	Concepción	38	Octubre	1928	Astillero	Idem
14.	_		Aurora	Acisclo	Soledad	10	Octubre	1920	Mota del Marques	Contondor
14.(1	_	Agustín	Manuel	Guadalupe	01.	Marzo	1939	Maliaño	Idem
14.6	-	Bueno Nuin	Jose Maria	Francisco	Guadalune	4°C	Junio	1925	Santander	Idem
14.			Aniceto	Antonio	Gloria	y (C	Ahril	1925	La Encina	Idem
14.	10.7	7.50	Aurelio	Tusto	Francisca	25	Febrero	1909	Navalmanzano	
14.(100		Felipe	losé	Manuela	23	Octubre	1933	Santander	Santander
14.6	9.51		Valentín	Valentín	Mercedes	14	Marzo	1925	Barcena	Idem
14.	100		Ramón	Ramón	María	23	Abril	1925	Idom	Idem
14.	-		Victor	Matias	Ana,	o ;	Sptbre	1933	Railán	Iaén
14.	111		Antonio	Bernardo	Maria	4.5	Junio	1926	Maliaño	Santander
14.			Weiestino	Juan	formatia	4, C	Lordin	1917	Bezana	Idem
14.	40.00		Intercellino	Olegario	Modesta	0 10	Mono	1932	Guriezo	Idem
14.			June do Die	Eugenio	Dolores	70	Marzo	1906	Bilbao	Bilbao
14.	1,100	Acha Mola	Agnetín	Sebastián	Filomena	10	Mayo	1931	Cabezón de L	Santander
14	100	1000	Luis	Iosé M. a.	Concepción	7	Octubre	1929	Soto de la Marina	Idem
14.	-		Luis.	Joaquín	Eduvina	56	Agosto	1929	Cabezón de la Sal	Idem
14.	333	-	Luis	Félix	Rosaura	18	Dcbre	1919	A ctilloro	IdemIdem
14.	11.00		Victor	Francisco	Benita	9 L	Marzo	1902	Belmonte	Oviedo
11 mm	25.10		Amador	Servando	Concensión	0 20	Abril	1903	Carandía	Santander
14.	713	Bomano Rlanco	Modesto	Antonio	Eusebia	38	Innio	1931	Santander	Idem
-	100		Carlos	Claudio	losefina	01	Enero	1926	Cicero	Idem
	100		Bonifacio	Agapito	Esperanza	14	Mayo	1915	Solares	Idem
14.7	-	UU	Moisés	Atanasio	Generosa	00	Agosto	1929	Antilla	Cuba
			Vicente	José Luis	Isabel	17	Dcbre	1928	Parbayon	Santander
14.7			Román	José	Isabel	0	Febrero	1934	I orrelavega	Idem
	-		José	Jose	Josefa	82	Junio	1004	Camaran	Idem
			Fausto	Anastasio	Francois	27	Muhan	1018	Actillero	Idem.
14.		EUS	Antonio	Nicolós	Sara	<u>+</u> 0	Sorthre	1921	Bóo de Piélagos	Idem
			Poberto	Antonio	Dolores	66	Ahril	1911	Santander	Idem
	_		Marital	Santos	Fernanda	200	Agosto	1914	Cueto	Idem Idem
		160	Miguel	Félix	Adelaida	31	Julio	1892	Matienzo	
100 100	-		Manuel	Fidel	Antonia	12	Octubre	1932	Santunder	Idem
		5.3	Rafael	Antonio	Rafaela	27	Nvbre	1926	Sardinero	HAND TO BE AND AND REST
		200	Marcelino		Milagros	10	Dcbre	1906	Solares	rdem
	-		José	Juan	Ignacia	88	Abril	1914	Denede	Contander
			Valentin	Francisco	Manuela	020	Detubre	10001	Hernosa	Idem
	-	130	Angel	Namesio	Manuela	13	Febrero	1925	Sierrapando	Idem
17	_		Vajentini	Mannel	Pilar	17	[ulio	1928	Torrelavega	Idem
14	_		Mariano	Luis	Катопа	10	Nvbre	1925	San Román	Idem
14.	_		Santiago	José	Teresa	25	Julio	1925	Alcantarilla	
14.	_		Ricardo	Ricardo	Атапаа	19	Enero	1934	Kiotuerto	Idom Idom
14.	-		Victoriano	Victoriano	Gertrudis	10	ounf l	1303	Salitaliuci	,
					Santai	nder.	15 de octubre	de 19.	52.—El ingeniero jete, (ilegibl	e).

Púhlicas Relación de los automóviles matriculados por la Jefatura de C durante el mes de septiembre de 1952. Santander

The second	- D				A						15														
olo		Ь	Д	H 6	40	CD	50	<u>,</u>	Δ,	S. D	50	Sp	<u>d</u>	ь	. 0	d	Δ.	. 0	C.D	10	0	, d	SP	Ъ	
DOMICILIO			Santander	Idem	Idem	Torrelations (Ctder)	Santander (Stuer)	Solares (Stder)	Ontaneda (Stder)	Santander	Idem	Idem	Idem	Madrid	Santander	Idem	Ponce. Marchena	79	Sontander	Idem	Reinnes (Stder)	Renedo (Stder)	Maliaño (Stder)	P	der.
NOMBRE Y APELLIDOS del propietario			Fernando López Dóriga	Maria Pilar Aparicio Vázquez	Telesforo Gonzáloz Gutiózzoz	Parages (Angeles Alvarez Renito	Isidro de Garnica Echevarría	Manuel de Semorún Alzurema	Enrique Basterrechea Corfueta	-	Manuel Rivas Núñez.	Eliseo Hoyo Liaño		Manuel Cervera Falla	-	María Rosa Caballero de Ponce	Luis García Seco	Josefina Cicero Cicero	León Azcuénaga Conde	Angel Sainz Gutiérrez	Conperativa Lechera SAM	Standard Eléctrica, S. A	Victoria Vélez Roldán	Abilio García Barón
Carga			150	300	5,000	3.000	3.500	300	400	375	10.000	300	3.000	375	450	200	4.000	3.000	2.000	00009	500	200	500	6.000	300
	Tara		150	1.232	3.500	2.400	3.400	900	850	1.150	8.500	750	3.400	1.130	1.769		2.358	2.530	3.400	4.200	1.120	740	740	4.100	260
	mùN nsies		2.	4 u) m	J'w	3	4	4	5	4	4	3	2	9	2	3	3	3	3	3	2	2	4	4
Forma			Motocicleta	Cerrado	Camión	Camión	Camión	Cerrado	Cerrado	Cerrado	Camión	Cerrado	Camión	Cerrado	Cerrado	Furgoneta	Camión	Camión	Camión	Camión	Furgoneta.	Furgoneta.	Furgoneta	Camión.,	Cerrado
H. P.			2 :	14	26	22	25	10	6	12.	37	5	56	10	07	50	77	22	56	56	==	6	ග	92	7.
	Cil.		<	4.4	9	9	9	4	4	4	9	4	9	4	9	40	0	000	9	9	4	4	4	0	4
MOTOR	Número		639	IB-161985	3097696	TB-85402	312915-0978/52	1254100	G-13-605527	A W-07860	ED-137-94(Mack)	G-13-605331	3092574	/6/8cn	0186920-01304/52	C632066	CCC/I-Mc	BB18-3833609	3100744	3091765	128155	C-643160	C-632064	3102912	145800
	Marca		Derbi	Austin	Ford	Chevrolet	Mercedes	Peugeot	Ford	Citroen	Lancia	Ford	Idem	Idem	Mercedes-B	Ford	Studebaker	Ford		Seddon	Morris	Ford	Idem	Seddon	Kenault
Día de la inscripción				-	na.				10	2															
Categoria			0.°°					11.57	9.1				30115	1004				P							
Número	: :	S-8169	8171	8172	-8173	8174	-8175	9118	1110	2010	6710	00100	1010	7010	0100	4010	0010	9180	8187	888	-8189	-8190	9181	2818-	

Santander, 15 de octubre de 1952.-El ingeniero jefe, (ilegible)

antigua ón de automóviles a los que ha rehabilitado si cas de Santander durante el mes de septiembr Permisos de circulaci

	Página 10
Servicio	مممم
Población	Santander. Santander. Santander. Santander. Santander.
Domicilio	Santander
Nombre y apellidos del propietario	Juan Manuel Avendaño Carmelo Velarde Rodriguez Florentino González Barrio Antioco Caramés Hernández Esteban Romate
Núm. del bastidor	2170 12513759 089664 1238 2186
Н. Р.	510 x 5 x
Núm. del motor	6241 11516408 090486 S-385 S-383 S-393
Carga máxi- ma	150 300 300 150
Tara	450 1050 1040 125
Núm de asientos	01447021
Tipo	Turismo Turismo Turismo Furgoneta Motocicleta
Marca	David Fiat Erskine
Categoría	2.ªA 2.ªA 2.ªA 1.ªC
Núm. de matrícula	M-11019 BI-4651 S-6173 S-3105 S-397
Día de la nòistilitación	3 6 17 7 19 19 19 19 19 19
rimitiva ión Año	1923 0 1926 0 1936 0. 1927 1927
Fecha de la primitiva inscripción Oía Mes Añ	Julio Fbro. Enero Junio. Julio.
Pech Día	12 25 12 12

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER

Concesiones. Instalaciones eléctricas

Padecido error por la Entidad peticionaria al consignar en el proyecto de línea de alta tensión a 5 Kv. para dar servicio a la Serrería de Solares, S. L., y barrio de la estación de Solares, término municipal de Medio Cudeyo, como vecino del Ayuntamiento de Medio Cudeyo a don Eloy Aabascal cuando se halla avecindado en el término de Entrambasaguas, por el presente anuncio, que se reproduce literalmente el publicado en el "Boletín Oficial", de la provincia de día 10 de septiembre último, con la sola modificación del error mencionado, se rectifica y subsana dicha deficiencia:

"La S. A. Electra Pasiega solicita, con arreglo al proyecto presentado en esta Jefatura; la concesión necesaria para el establecimiento de una línea de alta tensión, a 5 Kv., para dar servicio a la "Serrería de Solares" y barrio de la estación de Solares, término municipal de Medio Cudeyo.

La línea que se solicita partirá de otra, a la misma tensión, propiedad de La Electra de Viesgo, S. A., y seguirá hasta la "Serrería de Solares", en la cual, previa la transformación de 220/127 voltios, dará servicio a la misma y continuará en baja hasta el barrio de la estación de Solares, al que suministrará también energía.

Asimismo; se solicita la declaración de utilidad pública e imposición de servidumbre forzosa sobre los predios afectados por el tendido, cuyos propietarios se relacionan a continuación:

Ayuntamiento de Medio Cudeyo

Serrería de Solares, S. L.

Ayuntamiento de Entrambasaguas

Eloy Abascal.

Lo que, de acuerdo con cuanto está prevenido se hace público para general conocimiento, señalándose un plazo de treinta (30) días naturales, para que todo aquel que crea tener que oponerse al tendido que se pretende, pueda presentar su reclamación, precisamente por escrito, dentro de dicho interregno, ante las Alcaldías interesadas o en esta Jefatura (Juan de Herrera, 16, 2.º), durante las horas hábiles de oficina, en cuya Secretaría se ha-

llará de manifiesto el proyecto de referencia, para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen."

Santander, 5 de diciembre de 1952.—El ingeniero jefe, Pedro de Ansorena. 1863

Derechos de inserción: 281 pts.

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

Calendario laboral para 1953

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Orden de 9 de marzo de 1940 del Ministerio de la Gobernación, y en el capítulo 6.º, artículos 55 y siguientes del Decreto de 25 de enero de 1951, que aprueba el Reglamento de la Ley del Descanso Dominical de 13 de julio de 1940, esta Delegación de Trabajo, con efectos en su jurisdicción, acuerda:

1.º Tendrán la consideración de días festivos, a efectos laborales, con percepción de los beneficios que, en consecuencia correspondan, además de todos los domingos del año, los que se relacionan en los dos grupos siguientes:

Fiestas abonables y no recuperables

1 d_e eneró.—Circuncisión del Señor.

6 de enero.—Epifanía.

3 de abril.—Viernes Santo.

18 de julio.—Fiesta de la Exaltación del Trabajo.

1 de octubre.—Fiesta del Caudillo. El tiempo necesario para asistir a los actos oficiales que se celebren.

12 de octubre.—Fiesta de la Hispanidad.

8 de diciembre.—Inmaculada Concepción.

25 de diciembre.—Natividad del Señor.

Fiestas abonables y recuperables

19 de marzo.—San José.

2 de abril.—Jueves Santo.

14 de mayo.—Ascensión del Señor.

4 de junio.—Corpus Christi.

29 de junio.—San Pedro y San Pablo.

Día 25 de julio.—Santiago Apóstol.

15 de agosto.—Asunción de la Virgen.

2.º Tendrán la consideración de fiestas meramente oficiales, en las que sólo vacarán las oficinas públicas y establecimientos dependientes de ellas, los siguientes

días: 1.º de abril, Fiesta de la Victoria; 2 de mayo, Fiesta de la Independencia; 1 de octubre, Fiesta del Caudillo, y 20 de noviembre, Aniversario de la muerte de José Antonio.

El día 1 de octubre, Fiesta del Caudillo, las empresas dejarán libre al personal durante el tiempo necesario para asistir a los actos oficiales.

3.º Dentro de los límites de cada término municipal, tendrán la consideración de días festivos aquellos en que, por disposición de la autoridad eclesiástica, sea obligatorio el precepto de oír misa y la abstención de trabajos manuales, gozando, si son varios, del carácter de recuperables y no recuperables, alternativamente, debiendo los señores alcaldes dirigirse a esta Delegación para su declaración.

4.º Los trabajos prohibidos en domingo y días festivos, cesarán en sus actividades durante los mismos, permaneciendo obligatoriamente cerrados los locales donde se realicen y disfrutando los productores empleados en ellos del descanso contínuo de veinticuatro horas, con derecho al percibo del salario íntegro.

5.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Reglamentación Nacional de Peluquería, los establecimientos afectados por la misma, podrán permanecer abiertos los días 2 de abril, 18 y 25 de julio, 15 de agosto y 12 de octubre.

6.º En los mismos días señalados en el apartado anterior, podrán abrir hasta las doce horas, los establecimientos del ramo de la Alimentación.

7.º La recuperación de los días festivos que tengan tal carácter será obligatoria para el obrero, y se realizará a razón de una hora diaria, en los días laborables inmediatamente siguientes a la fiesta que la motiva. La renuncia por el empresario a la recuperación, no le autoriza a retener el jornal correspondiente a dicho día, que será abonado íntegramente al trabajador, en igual forma que los domingos y fiestas no recuperables.

8.º Los trabajadores que por pertenecer a industrias no exceptuadas hayan de trabajar en día de fiestas no recuperables, tendrán otro día de descanso compensatorio dentro de los siete siguientes, comenzados a contar desde el de

la fiesta, y si en algún caso no lo disfrutasen, además del salario íntegro de ese día percibirán el importe de las horas trabajadas incrementado con el 40 por 100. Tratándose de fiestas recuperables, disfrutarán tan sólo de una libre para el cumplimiento de sus deberes religiosos, en la forma que dispone el artículo 6.º de la Ley de 13 de julio de 1940, a cuya hora, tendrán, asimismo, derecho, en las fiestas religiosas de precepto no recuperables.

9.º El presente Calendario laboral entrará en vigor el día 1 de enero de 1953, estando obligadas las empresas a tener expuesto en los sitios de trabajo y en lugar visible un ejemplar del mismo, sellado con el de esta Delegación.

Santander, 4 de diciembre de 1952.—El delegado provincial de Trabajo, Francisco Javier Ugarte.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTO DE HAZAS EN CESTO

El concurso subasta (gestión afianzada) del cobro de exacciones e impuestos municipales que a continuación se expresan, y detallados en el pliego de condiciones, de manifiesto en la Secretaría, por todo el año 1953, se celebrará en esta Casa Consistorial, transcurridos veinte días de la fecha de este anuncio, o sea, el 24 del actual, dando comienzo a las 12 de su mañana, por el orden con que se anuncian y bajo los tipos mínimos que para cada una se señalan:

- 1.ª Arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes, con inclusión de 0,05 pesetas en litro de vino e impuesto sobre el vino y la sidra, bajo el tipo de pesetas 13.000
- 2.ª Puestos en ferias y liestos, perros, carruajes de tracción animal y bicicletas, bajo el tipo de 5.017 pesetas.

3.a Transaciones de ganados en ferias y dentro del Municipio, bajo el tipo, de 43.113 pesetas.

4.ª De carnes que se sacrifiquen e introduzcan (frescas o saladas), con destino al consumo, bajo el tipo de 8.825 pesetas.

5.a De cerdos que se sacrifiquen en domicilios particulares, con destino al consumo familiar, bajo el tipo de 2.813 pesetas.

El sistema será por pliegos ce- 1

rrados, que podrán presentarse debidamente reintegrados con arreglo al modelo que se inserta a continuación, hasta el mismo momento de dar comienzo las subastas, acompañando justificante del depósito en arcas municipales del cinco por ciento, como fianza provisional, siendo la definitiva el diez.

Hazas en Cesto a 4 de diciembre de 1952.—El alcalde, Daniel Cuetos.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., reuniendo las condiciones legales, ofrece la cantidad de... pesetas (en letra), para el concurso subasta de... (arbitrio o impuesto que sea), para 1953, anunciado en el "Boletín Oficial" de la provincia y sitios de costumbre de la localidad, de fecha 4 del actual, por el Ayuntamiento de Hazas en Cesto; estando conforme con el pliego de condiciones.

Hazas en Cesto a... de diciembre de 1952.

(Firma del proponente). 1877 Derecdos de inserción: 269 pts.

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUNA

Habiendo quedado desierta la subasta de las 101 hayas y 9 robles, que fué anunciada con un veinte por ciento de rebaja de su tipo de tasación de diecinueve mil setecientas noventa y seis pesetas con dieciocho céntimos, se vuelve a anunciar de nuevo con un cuarenta por ciento de rebaja de dicho tipo, para el día treinta del actual, y sus doce horas.

Arenas de Iguña a 9 de diciembre de 1952.—El alcalde. José Lezaola. 1889

Derechos de inserción: 65 pts.

JUNTA VECINAL DE SAN AN-DRES DE LUENA

Desierta dos veces la subasta de cincuenta robles del monte Valosa y otros, número 376, perteneciente a este pueblo, se anuncia bajo las mismas condiciones que servían de base a la primera, anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 118, del primero de noviembre, para el día veintisiete del corriente, a las once horas, y bajo el tipo de 10.974 pesetas 40 céntimos.

Luena a 5 de diciembre de 1952. El presidente, Luis López. 1862 Derechos de inserción: 65 pts.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE SANTANDER

Edicto

Don Francisco Aguirre Gandarillas, magistrado de Trabajo de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura se sigue expediente de apremio contra la empresa Daniel Ramos, de esta ciudad, por descubierto en el pago del Régimen de Montepíos, y a la que le han sido embargados los siguientes bienes:

Un tresillo, compuesto de un sofá y dos sillones, asiento elástico, tapizados en blanco, y que han sido valorados en 2.000 pesetas.

Dichos bienes se hallan depositados en poder de su propietario, calle el Rubio, 4. Se sacan a pública subasta, la cual tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura, el próximo día 15 de enero de 1953, y hora de las doce de su mañana; y para tomar parte en la misma, será requisito previo depositar el 10 por 100 del valor de la tasación; siendo adjudicados los bienes al mejor postor, siempre que su postura alcance el 50 por 100 de la tasación, concediéndose derecho de tanteo al ejecutado, por término de cinco días.

Dado en Santander a seis d_e diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El magistrado de Trabajo, Francisco Aguirre.—El secretario (ilegible).

Derechos de insercón: 153 pts.

ADMÓN. DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INS-TANCIA E INSTRUCCION DE SANTOÑA

Edicto

Don Francisco Obregón Barreda, juez de primera instancia de Santoña y su partido,

Por el presente, en cumplimiento de lo acordado en proveído de esta fecha, recaído en el juicio de menor cuantía, sobre división de cosa común de una finca rústica, promovido por don Luis García Ricalde, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Solórzano, representado por el procurador don Viçente Herrería, contra doña Jerónima de la Peña y Pérez, mayor de edad, soltera, sus labores y de igual vecindad, se emplaza a los demás interesados desconocidos que se crean con igual derecho, contra

los que también se dirige dicha acción, para que en el el término de nueve días, comparezcan personándose en dichos autos, previniéndoles que las copias de instrucción se encuentran a su disposición en Secretaría.

Dado en Santoña a cinco de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El juez, Francisco Obregón Barreda.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción: 137 pts.

JUZGADO DE PRIMERA INS-TANCIA E INSTRUCCION NU-MERO UNO DE SANTANDER

Don Aurelio de Llano Garrido, magistrado juez de primera instancia accidentalmente número uno de los de Santander,

Hago saber: Que en juicio de arrendamientos urbanos seguidos en este Juzgado a instancia de doña Manuela y doña Eugenia López Arce, mayores de edad, soltera y casada, respectivamente, y vecinas de esta ciudad, contra don José Rodríguez Portilla, doña Isabel Fernández Toribio y don Jesús Martínez Echizarraga, se ha dictado sentencia, que contiene los siguientes particulares:

Sentencia: En la ciudad de Santander a once de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.

El señor don Eduardo Sánchez Cueto, magistrado, juez de primera instancia número uno de Santander; habiendo visto, los presentes autos sobre arendamientos urbanos, seguidos entre partes; de la una, como demandantes doña Manuela y doña Eugenia López Arce, mayores de edad, soltera y casada, respectivamente, y vecinas de esta ciudad, representadas por el procurador don Isidoro Báscones Rodríguez y defendidas por el letrado don Mariano Bustamante Villalba, y como demandados, don José Rodríguez Portilla, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecind'ad, representado por el procurador don Fernando Alonso Cuevas y defendido por el letrado don Luis Herrera de Pedro, y contra doña Isabel Fernández Toribio, mayor de edad, viuda y de esta vecindad, y contra don Jesús Martínez Echizarraga, mayor de edad, casado, industrial y de la propia vecindad, declarados en rebeldía por su no comparecencia...

Fallo: Que apreciando en todas

sus partes la demanda deducida por doña Manuela y doña Eugenia López Arce, contra don José Rodríguez Portilla, doña Isabel Fernández Toribio y don Jesús Martínez Echizarraga, debo declarar y declaro haber lugar a la misma, y en su consecuencia a la resolución y extinción del contrato de arrendamiento del local correspondiente a la planta baja de la casa número 12, hoy 1, de la calle Isabel II, cuyo local está señalado con el número 7 de la calle del Cubo, en el cual se halla instalado el establecimiento denominado Bar-Viña de Oro, condenando a los demandados a estar y pasar por esta declaración y a que desalojen y dejen a la libre disposición de las demandantes, en el término legal de seis meses, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo verifican, todo ello con expresa imposición de costas a los demandados.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo S. Cueto.

Y para que sirva de notificación a la demandada en rebeldía, doña Isabel Fernández Toribio, y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, pongo el presente, en Santander a veinticinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El juez de primera instancia, Aurelio de Llano Garrido.—El secretario, José F. Díaz. Derechos de inserción: 361 pts.

Casimiro Negrete Bollaín, natural de Santoña (Santander), de estado casado, de profesión ganadero, de treinta y cinco años de edad, domiciliado últimamente en San Adrián de Besós, calle N. número 21, procesado en causa número 239 de 1952, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción número 15 de Barcelona, comparecerá ante el mismo dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, como comprendido en el número 1.º del artículo. 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento, si no se verifica, de ser declarado rebelde.

Barcelona, 3 de diciembre de 1952.—El juez (ilegible).—El secretario, Desiderio Sánchez Sebastián. 1840

José Ruiz Villamil, hijo de José y de Carmen, natural y vecino de Santander, con último domicilio conocido en dicha capital en la calle Tetuán, número 12, de 24 años de edad, soltero, marinero, con instrucción, marinero de la Armada. evadido de la Prisión Naval de la Casería de Ossio, en esta ciudad. procesado en la causa 308 de 1950. por delito de robo, comparecerá en este Juzgado de Marina, establecido en la Capitanía General de este Departamento Marítimo de Cádiz, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de esta requisitoria, bajo apercibimiento de que de no hacerlo así será declarado en rebeldía.

Las autoridades que pudieran tener conocimiento del paradero de este procesado, deberán proceder a su detención, poniéndolo a disposición de este Juzgado.

San Fernando, 1 de diciembre de 1952.—El comandant_e juez instructor, Antonio Vázquez Pantoja.

1841

José Ruiz Villamil, hijo de José y de Carmen, natural y vecino de Santander, con último domicilio conocido en dicha capital, en la calle Tetuán número 12; de 24 años de edad, soltero, marinero, con instrucción, procesado en la causa 311 de 1951, seguida por delito de evasión, comparecerá en este Juzgado de Marina, establecido en la Capitanía General de este Departamento Marítimo, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de esta requisitoria, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo así, será declarado en rebeldía.

Las autoridades que pudieran tener conocimiento del paradero de este procesado, deben ponerlo a disposición de este Juzgado, previa su detención e ingreso en prisión.

San Fernando, 1 de diciembre de 1952.—El comandant_e juez instructor, Antonio Vázquez Pantoja. 1842

Bautista Ortega Buenaga, de 20 años de edad, soltero, hijo de Bautista y María, natural de Liencres (Santander), comparecerá en el plazo de ocho días, a contar de la publicación de la presente, para constituirse en prisión, a las resultas del sumario que instruyo con el número 61 de 1952, por robo.

Al propio tiempo ruego y encar-

go a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho Bautista Ortega Buenaga, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado y resultas de dicho sumario.

Dado en Villarcayo a 29 de noviembre de 1952.—El juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

1835

Joaquín Muro Maldonado, de 34 años de edad, estado soltero, de profesión camarero, hijo de José y de Petra, natural de Rentería (San Sebastián), domiciliado últimamente en Santander, Calzadas Altas, 5, entresuelo, procesado en sumario número 6 de 1949, por estafa, comparecerá en el término de diez días, ante este Juzgado de instrucción número uno, sito en Calvo Sotelo, 5, 2.º, o cárcel del partido a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades, así civiles como militares, se proceda a la busca y detención de referido penado, poniéndole a disposición de la Ilustrísima Audiencia provincial de Santander.

ADMÓN. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

Aprobado por este Ayuntamiento expediente de habilitación y suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario correspondiente al año actual, queda expuesto al público, dicho expediente, por un plazo de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones, conforme determina el artículo 664 de la Ley de Régimen Local.

Ruiloba a 1 de diciembre de 1952.—El alcalde accidental, Daniel Torre. 1848

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

Por esta Corporación, en su última sesión del pleno, se aprobó un expediente de habilitación de crédito, por importe de seis mil doscientas sesenta y seis pesetas con

sesenta y seis céntimos, por medio de transferencias de las consignaciones del presupuesto ordinario vigente, no sujetas a obligaciones contraídas, para satisfacer obligación contraída inaplazable su pago, por lo que, en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 655 y 664 de la Ley de Régimen Local, y sus concordantes del Reglamento de Haciendas Locales, se expone al público por espacio de quince días hábiles, el expediente de referencia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamaciones que procedan.

Lo que se publica para general

conocimiento.

Penagos a 2 de diciembre de 1952.—El alcalde, Francisco Navedo. 1849

AYUNTAMIENTO DE POLA-CIONES

A los efectos de examen y reclamación, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, las listas cobratorias de urbana, matrícula industrial y padrones de patente nacional de automóviles, para el próximo año de 1953.

Polaciones a 2 de diciembre de 1952.—El alcalde (ilegible).

1841

AYUNTAMIENTO DE RIBAMON-TAN AL MONTE

Aprobado por este Ayuntamiento pleno, en sesión del día veintisiete de noviembre próximo pasado, el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1953, queda expuesto en esta Secretaría, a efectos de examen por plazo de quince días, en el que se admitirán las reclamaciones y observaciones que se presenten, conforme establece el artículo 655 de la Ley de Régimen Local, y en la forma y por las personas o entidades que señala el artículo 656 de la misma Ley.

Ribamontán al Monte a 1 de diciembre de 1952.—El alcalde, José María Ibáñez Camaleño. 1843

AYUNTAMIENTO DE PUENTE-VIESGO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1953, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, duran-

te cuyo plazo podrán los veci nos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 656 de la Ley de Régimen Local.

Puenteviesgo a 1 de diciembre de 1952.—El alcalde, Manuel G. Varillas. 1831

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 27 del mes de noviembre, la oportuna propuesta de halitación de crédito, importante en diez mil cuatrocientas cuarenta y cuatro pesetas, por medio de superávit, para atender al pago de obligaciones, cuya cantidad no se consignó en presupuesto, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Puenteviesgo a 1 de diciembre de 1952.—El alcalde, Manuel G. Varillas. 1831

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Hallándose confeccionada la matrícula industrial y de comercio de este Ayuntámiento, base para la tributación en el próximo año de 1953, queda de manifiesto en la Secretaría del mismo, durante el plazo de diez días, para su examen y reclamación.

Reinosa, 1 de diciembre de 1952. El alcalde, Jesús Díaz. 1833

AYUNTAMIENTO DE RASINES

Por haber sido hallada causando daños en la repoblación forestal del monte Quintana y Rugrande, de este Ayuntamiento, se halla prendada y puesta en custodia una yegua negra, con estrella en la frente y marcada con S, y de poca alzada; y una potra también negra, como de un año, con estrella y calzada en blanco de tres patas, sin otras señales apreciables a la vista.

Lo que se hace público para que el, o los que se crean ser su dueños, se presenten a recogerlas, dentro del plazo de quince días, y a ser oídos en el expediente que se instruye por denuncia del guarda forestal; así como en su caso, hacer depósito a responder la san-

ción que pueda imponérsele en tal expediente, y abonar los gastos de custodia, bajo apercibimiento de que, en otro caso, se procederá a. su venta en subasta como res mostrenca.

Rasines, 3 de diciembre de 1952. El alcalde, Blas Abedul

1843

Derechos de inserción: 117 pts.

AYUNTAMIENTO DE SAN MI-GUEL DE AGUAYO

Propuestas por la Comisión de Hacienda transferencias y suplementos de crédito, dentro del vigente presupuesto ordinario de gastos, se expone al público el expediente detallado, por plazo de quince días, para reclamaciones.

San Miguel de Aguayo, 22 de noviembre de 1952.—El alcalde, Serafin Ruiz. 1845

AYUNTAMIENTO DE VALDE-RREDIBLE

Aprobado el presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 1953, en sesión extraordinaria del pleno, celebrada el día 3 del actual, se expone al público por espacio de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten. Dicho presupuesto, se halla de manfresto en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina de los quince días indicados, a partir de la fecha de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que en cumplimiento de cuanto disponen los artículos 655 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Local, se anuncia al público para general conocimiento.

Valderredible, 6 de diciembre de 1952.—El alcalde, A. Rodríguez.

1867

Aprobadas por la Corporación municipal que presido, en sesión extraordinaria celebrada por el pleno de la misma el día 3 del actual, las transferencias y habilitaciones de crédito que se consignan en el expediente de su razón, se anuncia al público que, durante el plazo de quince días, pueden reclamar contra el mismo, y del que pueden conocer en las oficinas de Secretaría durante las horas de oficina, en el expresado plazo, que

comenzará a contarse desde la fecha de publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento y en armonía con cuanto dispone el artículo 654 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Local.

Valderredible, 6 de diciembre de 1952.—El alcalde, A. Rodríguez.

La Corporación municipal que presido, a tenor de cuanto preceptúa el artículo 596 de la vigente Ley de Régimen Local, ha acordado, en sesión extraordinaria del pleno, celebrada el día 3 del mes actual, que las ordenanzas fiscales de las exacciones que venían nutriendo el presupuesto municipal ordinario de ingresos de este Ayuntamiento, seguirán en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación.

Y como quiera que se ha dado estas últimas circunstancias al confeccionar el presupuesto ordinario de 1953, seguirán en vigor para el mismo y siguientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valderredible, 6 de diciembre de 1952.—El alcalde, A. Rodríguez.

AYUNTAMIENTO DE RIO-TUERTO

Aprobado por la Corporación el presupuesto ordinario del Ayuntamiento para el ejercicio de 1953, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones, conforme preceptúa el artículo 655 de la Ley de Régimen Local vigente.

A los mismos efectos, y por elmismo plazo, se hallan expuestos al público, igualmente, un expediente de suplemento de crédito, dentro del actual ejercicio, para el pago de atenciones inaplazables, así como la tarifa de la ordenanza para la exacción del arbitrio de mercado y puestos públicos, modificado por acuerdo de la Corporación.

Ríotuerto a 5 de diciembre de 1952.—El alcalde, Ramiro Cobo.

1868

AYUNTAMIENTO DE REOCIN

Habiéndose aprobado por este | IMPRENTA PROVINCIAL.—SANTANDER

Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos para el próximo ejercicio de 1953, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones que se estimen pertinentes.

Reocín a 3 de diciembre de 1952. El alcalde, V. Alcalde. 1869

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

Habiendo sido aprobado el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1953, se halla expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de oir reclamaciones contra el mismo, si las hubiere.

Corvera de Toranzo a 6 de diciembre de 1952.-El alcalde. Francisco Sañudo. 1866

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1953, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, a los efectos de reclamación, ante el ilustrísimo señor delegado de Hacienda de la provincia, segun determinan los artículos 655 y 656 de la vigente Ley de Régimen Local, por cualquiera de las causas señaladas en el 657 de la misma.

Lo que se hace público a dichos efectos.

Ampuero, 6 de diciembre de 1952.—El alcalde, J. Gutiérrez.

1870

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

A los efectos de examen y reclamación, si procediere, se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, la formulación de tipos unitarios del valor corriente en venta de los terrenos afectados por el arbitrio de plusvalía, en cada una de las zonas del término, así como la ordenanza fiscal correspondiente.

Medio Cudeyo a 9 de diciembre de 1952.—El alcalde (ilegible).

1887